

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS SIN EXCEPCION.

Precio de la suscripción en Madrid...

Se suscribe en Madrid en el Despacho del Eco del Comercio, frente al Real Consulado...

Precio de la suscripción en las provincias...

Por un mes 31 rs. Por tres id. 90. Por seis id. 178. Por un año 354.

Reales ordenes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr. S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar...

REMITIDO.

La ventaja inmensa que lleva consigo la libre y pública discusión de los asuntos de interés general...

Las felices circunstancias en que se halla España y que no nos tienen ya afortunadamente sumergidos bajo la triste influencia de penosas preocupaciones...

Segun los señores articulistas E. E. D. y P. F. N. parece fuera de toda discusión que el proyecto hecho por el señor don Francisco Javier Barra...

Convenimos con el dictamen del señor articulista E. E. D. á saber, que el gasto para el surtido sea enteramente á costa del ayuntamiento...

No dice utilidad al Excmo. ayuntamiento pagar este capital, y por lo mismo se halla en la obligación de construir una renta perpétua...

El empresario preferido se obligará á llevar en los ocho dias que siguen á la aceptación provisional de su proposición, el valor duplicado al depósito hecho...

La suma de 80,000 duros depositada para fianza, será entregada al empresario en el momento que concluya la unidad de la obra...

Fijada la suma que habrá que pagar para surtir de aguas á esta villa, el programa se reduce á subastar esta empresa á quien suministre anualmente los 900 reales...

No faltan objeciones que hacer sobre la fijación á 90.000 duros anuales, del precio de los 900 reales de agua...

Contestaremos que hasta ahora faltan datos necesarios para apreciar poco mas ó menos el gasto del sistema de ruedas hidráulicas que propone el señor M. R....

Que el Excmo. ayuntamiento de Madrid ponga en su habito traer el punto N. 900 rs. diarios de agua potable, reconozcá como tal por la real junta superior gubernativa de farmacia.

Que esta cantidad de 900 reales de agua diaria, deberá ser perenne y siempre de igual bondad y salubridad.

Que el ayuntamiento se constituye en la obligación de pagar anualmente 90.000 duros de renta fija para el surtido de los dichos 900 reales de agua.

Que esta suma de 90.000 duros, se pagará por porciones iguales cada trimestre desde el día de la primera entrega de dichos 900 reales de agua en valor metálico...

Que el ayuntamiento, como garantía de sus obligaciones hipotecque desde ahora sus haciendas y recursos libres de cualquier género que sea para atender ante todo al pago de los dichos 90.000 duros anuales.

Se deberá fijar un plazo de seis meses á los empresarios para hacer todas las operaciones, investigaciones y cálculos que oren de su interés para ponerse en estado de tomar á su cargo la expresada empresa.

Selladas las proposiciones que se hagan, convendrá que se entreguen públicamente el día tantos, de las diez á las once al Excmo. señor gobernador civil en presencia del ayuntamiento...

Cada proposición para ser admisible, deberá ser conforme al modelo que á efecto se proponga de manifiesto, y estar acompañada de un certificado del Banco de S. Fernando en que conste el depósito de la suma exigida como garantía...

A las once del mismo día el Excmo. señor gobernador civil, deberá verificar la apertura de las proposiciones hechas en el orden que se hallan presentadas, dando la preferencia al empresario que se contente con una suma anual menor de 90.000 duros.

En el caso que dos ó mas proposiciones sean iguales, se abrirá en la misma sesión una nueva subasta entre los interesados á que pertenecan.

Al día siguiente de la apertura de las proposiciones se devolverán sus depósitos á los empresarios, cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

El empresario preferido se obligará á llevar en los ocho dias que siguen á la aceptación provisional de su proposición, el valor duplicado al depósito hecho, es decir, otros 40.000 duros en la misma especie en que se ha puesto los 40.000 duros primeros...

La proposición admitida no será válida hasta que sea adoptada por una ley propuesta á las Cortes en la sesión mas próxima.

Los planos hechos, los documentos reunidos hasta el día sobre el particular, las presentes condiciones y el modelo de la proposición serán depositados en la secretaría del ayuntamiento...

de la obra, con tal que sea antes de dos años después de la ley de adjudicación, y segun el dictamen de una junta de inteligentes é individuos del ayuntamiento nombrada y presidida por el señor corregidor...

Pasado el término de cuatro años, si el empresario no ha cumplido con la obligación que contrajo, el señor gobernador civil, á propuesta del señor corregidor...

Transcurrido este último plazo de seis meses, la empresa de junta se reunirá otra vez para reconocer el estado de la obra, y segun su dictamen no está hecha de modo que pueda producir los 900 reales de agua diaria y perenne...

El plazo para la nueva subasta será de un mes, y se hará con las mismas formalidades que la primera; la preferencia se dará al nuevo empresario cuya oferta sea la mas ventajosa para el empresario anterior.

La oferta se hará sobre el valor de los terrenos adquiridos, trabajos hechos, materiales abastecidos, almacenes y edificios construidos, máquinas, erramientas y aparatos que existan en los cobertizos y talleres...

La obra, una vez concluida, su conservación estará á cargo del empresario, y si con el tiempo los 900 reales de agua diaria y perenne faltaren del todo ó en parte por algunos estragos naturales...

Lo expresado en el precedente artículo será tambien aplicable al empresario en el caso que se reconociese que el agua no sea potable, de la misma bondad y salubridad...

Ademas de toda la obra de conducción de aguas que está adelantada á la ejecución de los artículos 21 y 22, los 90.000 duros que el ayuntamiento tiene que pagar anualmente al empresario...

En el caso pues (aunque no se prevée) de que algunos estragos extraordinarios pongan al empresario en la obligación de hacer un gasto superior á la renta fija que anualmente le paga el ayuntamiento...

El empresario será dueño absoluto de los medios que ha de emplear para llevar á efecto su empresa; pero el día de la adjudicación pondrá en manos del señor gobernador civil para que se una al expediente...

La obra de conducción de 900 rs. de agua á Madrid, sus almacenes y edificios, y en general todo lo que pertenezca á ella será propiedad perpétua del empresario y de sus descendientes...

El empresario si lo juzga útil á la ejecución de su empresa, y después de haber hecho su declaración al ministerio de Hacienda, podrá introducir á España, libre de todo derecho bajo la denominación que sea...

El empresario pagará de antemano á los dueños, por convenio reciproco, el valor de los terrenos, edificios, canchales u otras de propiedad particular que necesite la línea de conducción de aguas...

La línea de conducción de aguas no antorpedará de modo alguno los caminos actuales; y si les llegare á interceptar, el empresario tendrá que establecer otros á su costa...

Si ocurriesen dudas sobre la inteligencia de algunos artículos de estas condiciones, se interpretarán á favor del empresario que se someterá á las decisiones del ayuntamiento á propuesta de la ya nombrada junta...

Tales son, poco mas ó menos, los principales artículos que á nuestro parecer el excelentísimo ayuntamiento se ha de servir insertar en su programa...

La suma de 80,000 duros depositada para fianza, será entregada al empresario en el momento que concluya la unidad de la obra, con tal que sea antes de dos años después de la ley de adjudicación...

